


Acuerdo Regional N° 007-2010-GRSM/CR


Moyobamba, **04 FEB 2010**

POR CUANTO:

 El Consejo Regional del Gobierno Regional de San Martín, de conformidad con lo previsto en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902 y Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo en el artículo 5° de la referida norma establece que su misión es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

 Que, de acuerdo con la Primera Disposición Complementaria Final, del Decreto de Urgencia N° 078-2009, referido a las medidas para agilizar la contratación de bienes, servicios y obras, establece que la relación de bienes, servicios y obras, incluido la contratación de servicios de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos, a ser contratados conforme a lo establecido por el presente Decreto de Urgencia, será aprobada mediante Resolución del Titular de la Entidad, Acuerdos de Directorio, Acuerdo de Consejo Regional, o Acuerdo Municipal, según corresponda;

Que, mediante Memorando N° 106-2010-GRSM/GGR, de fecha 20 de Enero del 2010, la Gerencia General Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional de San Martín para que apruebe mediante Acuerdo de Consejo la inclusión en la relación de obras a ser contratadas para el presente año, en mérito al Decreto de Urgencia N° 078-2009, de los siguientes proyectos:

- a. Recuperación, Mejoramiento y Equipamiento del Puesto de Salud Dos de Mayo, con código SNIP 9100 y corresponde al proceso de relación de Adjudicación Directa Selectiva, con un valor referencial del S/. 315,712.95.
- b. Recuperación, Mejoramiento y Equipamiento del Puesto de Salud Fausa Sapina, con código SNIP 9101 y corresponde al proceso de relación de Adjudicación Directa Selectiva, con un valor referencial del S/. 324,745.05
- c. Recuperación, Mejoramiento y Equipamiento del Puesto de Salud Pongo Isla, con código SNIP 9114 y corresponde al proceso de relación de Adjudicación Directa Selectiva, con un valor referencial del S/. 245,782.60;

Que, mediante Informe N° 003-2010-GRSM/ATCR, de fecha 21 de enero del 2010, la Asesoría Técnica del Consejo Regional de San Martín, recomienda elevar el presente expediente al Pleno del Consejo Regional para su aprobación mediante Acuerdo Regional tal como lo establece la primera disposición complementaria y final del Decreto de Urgencia N° 078-2009;

Que, de conformidad con lo establecido con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N° 27902 y 28013, los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos institucionales;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de San Martín, en Sesión Extraordinaria, desarrollada en el Auditorio de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de San Martín – Moyobamba, llevado a cabo el día viernes 29 de Enero del 2009, aprobó por **mayoría** el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO UNICO: INCORPORAR, bajo el marco normativo del Decreto de Urgencia N° 078-2009, la siguiente relación de obras:

Acuerdo Regional N° 007-2010-GRSM/CR



PROCESO	SINTESIS	VALOR REFERENCIAL
Adjudicación Directa Selectiva	Recuperación, Mejoramiento y Equipamiento del Puesto de Salud Dos de Mayo, con código SNIP 9100	S/. 315,712.95
Adjudicación Directa Selectiva	Recuperación, Mejoramiento y Equipamiento del Puesto de Salud Fausa Sapina, con código SNIP 9101	S/. 324,745.05
Adjudicación Directa Selectiva	Recuperación, Mejoramiento y Equipamiento del Puesto de Salud Pongo Isla, con código SNIP 9114	S/. 245,782.60

ARTÍCULO SEGUNDO: DERIVAR el presente Acuerdo Regional a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional para su implementación correspondiente.




BERNARDO RUIZ
 Presidente del Consejo Regional

BERNARDO RUIZ
 Presidente del Consejo Regional

POR TANTO:
Regístrese, Publíquese y Cúmplase.